

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

**CONGRESO EL DEBATE ACTUAL SOBRE LAS TEORÍAS
DE LA JUSTICIA”**

**Justicia y Abogacía: “El derecho a la defensa
ética”**

**Ma. América Gutiérrez González
02 de junio del 2017**

Quiero empezar citando al jurista: Ángel Ossorio, en su obra “El alma en la toga”.

“La Abogacía no se cimienta en la lucidez del ingenio, sino en la rectitud de la conciencia, que es mil veces más importante que el tesoro de conocimientos”

El abogado, siempre debe recurrir a el Derecho como instrumento de servicio de la Justicia para todos.

El objetivo de mi breve exposición es hablar del derecho de defensa.

En España es un derecho fundamental reconocido artículo 24 de la Constitución española.

Asimismo, aparece plasmado en los diversos documentos internacionales sobre derechos humanos.

El contenido esencial del derecho de defensa, versa sobre la garantía de que las personas podrán obtener una tutela efectiva de jueces y tribunales. En lo que se refiere al Abogado, incide sobre la asistencia y defensa de un Letrado en lo concerniente a sus derechos e intereses legítimos.

Con lo que respecta a la normativa legal española, debo referirme al artículo 30 del *Estatuto General de la Abogacía Española*, dicho artículo sostiene:

“El deber fundamental del Abogado, como partícipe en la función pública de la Administración de Justicia, es cooperar a ella asesorando, conciliando y defendiendo en derecho los intereses que le sean confiados. En ningún caso la tutela de tales intereses puede justificar la desviación del fin supremo de Justicia a que la abogacía se halla vinculada”.

Siguiendo el preámbulo del actual *Código de Deontología de la Abogacía española*, con respecto a este tema, afirma:

“En una sociedad constituida y activada con base en el Derecho, que proclama como valores fundamentales la igualdad y la Justicia, el Abogado experto en leyes y conocedor de la técnica jurídica y de las estrategias procesales, se erige como elemento imprescindible para la realización de la Justicia, garantizando la información o asesoramiento, la contradicción, la igualdad de las partes tanto en el proceso como fuera de él, encarando el derecho de defensa, que es elemento indispensable de la tutela judicial efectiva. Por ello hoy el Abogado precisa, más que nunca, de unas normas de comportamiento que permitan satisfacer los inalienables derechos del cliente, pero respetando también la defensa y consolidación de los valores superiores en los que se asienta la sociedad y la propia condición humana”.

Por otro lado, como señala Martí Mingarro en su obra *El Abogado en la historia. Un defensor de la razón y de la civilización*:

“El Abogado debe ser plenamente consciente de su permanente compromiso...con la causa de la Justicia, con el deber de servicio público, con la entrega generosa a los demás”.

Asimismo, en relación a los intereses de los clientes, el artículo 2.7 del *Código deontológico del Consejo de la Abogacía Europea* sostiene:

“Sin perjuicio de las reglas legales y deontológicas, el Abogado tiene la obligación de defender lo mejor posible los intereses de su cliente, incluso en contraposición a los suyos propios, a los de un colega o a aquellos de la profesión en general”.

En consecuencia, en aras de la justicia material, el profesional deberá en determinadas ocasiones, estar dispuesto a sacrificar sus intereses, incluso aunque sean legítimos y honestos, frente al interés del cliente y al superior de la colectividad general.

Esto implica para el Abogado, ser capaz de hacerse, en la medida de sus posibilidades, innecesario, sabiendo utilizar, de la manera más óptima posible, los mecanismos que el propio Derecho ofrece.

Las cualidades requeridas para que un Abogado actúe de esta manera, están claramente descritas en los códigos deontológicos. No obstante, quisiera añadir algunas actitudes que considero muy importantes como:

- Autodominio y capacidad de reflexión: Ello, hace al Letrado dueño de sus emociones, adquiriendo fortaleza y deliberación, para confrontar con esmero el caso a tratar.
- Integridad: Como requisito de la justicia, el Abogado debe ser íntegro.

La integridad implica la honestidad, consigo mismo, con el cliente (por ejemplo, ser claro y no crear falsas expectativas).

También es importante la honestidad con su contraparte y con las autoridades jurisdiccionales para que se desarrolle un proceso transparente en pro de la justicia material.

- **Eficiencia:** Cuando se contrata a un Abogado, se espera que sea eficaz, que consiga aquello que se le solicita, o, como mínimo, que haga todo lo posible por conseguirlo. La eficiencia de un abogado se basa en una buena gestión del tiempo y de la información. Dicha eficiencia será un factor importante para que el cliente confíe en su Letrado.
- **Excelencia:** Prestar un servicio debe ir más allá de un análisis de rendimientos. Debe enfocarse en otorgar a cada asunto un valor agregado único. Asimismo, es importante ofrecer y realizar una asistencia personalizada, dotando una atención exquisita.
- **Lealtad:** Se trata de que el profesional ofrezca, a su cliente una comunicación franca, directa y asertiva en todo momento.

Es esencial cuidar, entre otras cosas, los siguientes aspectos:

1. Conocer el problema y el estado de ánimo del cliente.
2. Informarle de los pros y contras de toda acción judicial, de las posibilidades de éxito y de cómo se llevará a cabo la gestión.

3. Ofrecerle un presupuesto claro y real.
4. Darle una estimación del tiempo aproximado para en la conclusión del problema.
5. Enunciar y revisar de forma conjunta, las posibles complicaciones, y resultados de las diversas decisiones.

Se trata, en definitiva, de aportar al cliente claridad sobre la evaluación jurídica de los hechos. Asimismo, dar información rigurosa de los mismos, haciendo que prevalezca en todo momento la racionalidad y la confianza mutua.

En conclusión, discuro que el Abogado es un pilar fundamental de la Administración de Justicia en un Estado de Derecho. De ahí la importancia para la sociedad de Abogados con una profunda formación ética, que no asuman más consejo o defensa que aquella que pueden realmente desempeñar. Y sobre todo necesitamos Profesionales del Derecho íntegros, que asesoren y defiendan con convicción a sus clientes con la garantía del derecho de defensa.